Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

Valga p.r el Reynado de S.M. la R.ª D.ª Ysabel segunda.

á adoptar las medidas conducentes p.r q.e se realice dha. solemne acto de proclamacion en la tarde d.l Domingo tres de Nov.e proxº. p.r el S.r Marques de Camachos Reg.r Perpetuo y Alferez mayor en el año actual á quien corresponde levantar el pendon p.r la Reyna N.a S.ra: Que dha. proclamac.n se efectue con la solemnidad y ceremonial q.e se ha acostumbrado en iguales ocasiones, pero evitando todo gasto q.e no sea el indispensable, conforme con las intenciones de S.M. espresadas en la R.l orden de quince del mismo q.e con fha. diez y siete d.l mismo ha comunicado el S.r D. Manuel Abad Esno. de Camara y Gobno. d.l Sup.mo Consejo: Que el dia cuatro sig.te al de la proclamacion, se cante una solemne Misa y te Deum con asistencia d.l Ayuntamiento y de todas las autoridades Civiles, Milit.s y Eclesiasticas: Que p.a entender en todo lo perteneciente al acto de proclamacion, funcion de Yglesia y regocijos publicos se nombre una comision de capitulares, la cual se ponga de acuerdo con las autoridades de Marina, R.l Hac.da, guarnicion de la Plaza, diputac.n d.l comercio y demas q.e juzguen necesario p.r q.e se